



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N°767-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de junio de 2015

Visto, el Informe N° 160-2015-GDS/MPP de fecha 17 de junio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicitó la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Piura, para que integre el Comité de Compras Piura – Sechura (CCPIURA2);

Que, el Inc. 2.2. del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, indica que el Comité de Compras está conformado por el Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces, de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 97-2015-A/MPP, se designa al Ing. Agrónomo Juan Burga Cuglievan, en su calidad de Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria, para que represente a la Municipalidad Provincial de Piura, e integre el Comité de Compras Piura – Sechura (CCPIURA2);

Que, considerando que el actual Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria, es el Ing. Arnulfo Zapata Mío, la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Informe N° 160-2015-GDS/MPP de fecha 17 de junio de 2015, recomienda se modifique la citada Resolución de Alcaldía;

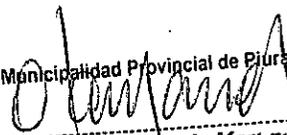
Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 17 de junio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución de Alcaldía N° 097-2015-A/MPP de fecha de enero de 2015, en consecuencia Designar al Ing. Arnulfo Zapata Mío en su calidad de Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria, para que represente a la Municipalidad Provincial de Piura, e integre el Comité de Compras Piura – Sechura (CCPIURA2, en mérito a los considerando en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, MIDIS, a los Ings. Juan Burga Cuglievan y Arnulfo Zapata Mío para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Mariano
ALCALDE